

Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. Fecha Páginas **025** 26 de Julio de 2013

CONTENIDO

	Página
Resolución Externa No. 7 "Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaría"	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

RESOLUCION EXTERNA No. 7 DE 2013 (Julio 26)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 371 y 372 de la Constitución Política, los literales h) e i) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992, y en concordancia con el Decreto 1735 de 1993,

RESUELVE:

<u>Artículo 10.</u> El parágrafo 2 del artículo 82 de la Resolución Externa 8 de 2000 quedará así:

"Parágrafo 2. Las entradas o salidas del país de divisas, moneda legal colombiana o títulos representativos de dichas monedas que correspondan a las operaciones de cambio de que trata el artículo 7 de la presente resolución deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en el presente artículo.

La canalización se cumplirá en la forma establecida en esta resolución.

Artículo 20. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

Maurius Conden

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA Presidente

+ 15pto

ALBERTO BOADA ORTÍZ Secretario